



Resolución Jefatural N°00165-2011-INIA

Lima, 06 MAYO 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 21-2011-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2011, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.7,486.00 nuevos soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2011;

Que, por Resolución Jefatural N° 00396-2010-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2010, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00155-2010-INIA, de fecha 11 de mayo de 2010, se crean las siguientes Unidades Operativas del INIA: EEA Donoso - Huaral, EEA Baños del Inca – Cajamarca, EEA Santa Ana – Junín, EEA Andenes – Cusco, EEA Illpa – Puno, EEA Pucallpa – Ucayali, EEA El Porvenir – San Martín, EEA San Roque – Loreto, EEA Canaán – Ayacucho, EEA Vista Florida – Lambayeque, EEA Santa Rita – Arequipa, EEA Chincha – Ica: conformantes de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 180/2011-INIA-OGA-035-OC, el Director de la Oficina General de Administración, solicitan la incorporación de los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; los mismos que son: Proyecto Homologación de Colecciones de Germoplasma de RTA (GIS), Proyecto PER-98/G33, Proyecto Unificación Fortalecimiento del Sistema Protección Fitosanitaria en la Comunidad Andina (CAN), Proyecto Regeneración de Germoplasma de Yuca y Fríjol – Global Trust, por un monto S/.7,486.06, según Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



INIA DYAM 20

- 2 -

Que, en consecuencia es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos captados por Saldo de Balance por la Fuente Donaciones y Transferencias el monto de S/.7,486.00;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la incorporación de mayor fondos públicos, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7,486.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	<u>7,486.00</u>
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>7,486.00</u>
1.9 Saldos de Balance	7,486.00
1.9.1 Saldos de Balance	7,486.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	7,486.00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	7,486.00
TOTAL INGRESOS	<u>7,486.00</u>



Resolución Jefatural N°00165-2011-INIA

06 MAYO 2011

Lima,

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

- : Gobierno Nacional
- : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
- : 001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
- : 10 Agropecuaria
- : 009 Ciencia y Tecnología
- : 0017 Innovación Tecnológica
- : **1.117310 Agrobiodiversidad**

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

7,486.00

SUB TOTAL EGRESOS

7,486.00

=====

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrate y Comuníquese,

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PINTO

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria